

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE ANÁLISIS DEL MONITOREO Y GESTIÓN DE MEDIOS PARA LA UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL

### 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad de Imagen Institucional

### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio para el análisis del monitoreo y gestión de medios para la Unidad de Imagen Institucional.

La contratación se realiza de conformidad con lo establecido en el Artículo 1764<sup>o</sup> y siguientes del Código Civil.

Por su modalidad, el presente Contrato no implica relación laboral alguna con la SUTRAN, no encontrándose el LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de la SUTRAN, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el LOCADOR ninguno de los beneficios previstos en la legislación laboral.

### 3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La presente contratación se enmarca en la actividad del POI: Art. 12 del ROF que señala para laUII *“la formulación e implementación de estrategia de comunicación y realizar el seguimiento y análisis de la información emitida por los medios sobre temas de la entidad”*; manteniendo el registro de la información generada y presupuestalmente en la AOI00134600426: Gestión de Protocolo, Prensa e Imagen Institucional

### 4. FINALIDAD PÚBLICA

Servicio de monitoreo de medios para la Unidad de Imagen Institucional permitirá dar cumplimiento a los objetivos de la Sutran de acuerdo con los literales a) y c) del artículo N° 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Unidad de Imagen Institucional que señala:

- a) Proponer a la Gerencia General las estrategias de comunicación de la entidad
- c) Diseñar estrategias que contribuyan a fortalecer la imagen de la entidad

Además, este servicio permitirá cumplir con el desarrollo de las actividades del Plan Operativo Institucional relacionada a la gestión de protocolo, prensa e imagen institucional

### 5. OBJETOS DE LA CONTRATACIÓN

#### 5.1. Objetivo general

Brindar soporte a la unidad de imagen institucional para potenciar, desarrollar y difundir las estrategias de comunicación internas y externas de la Sutran.

#### 5.2. Objetivos específicos

Contribuir con que la comunicación sea clara, transparente, rápida y veraz.

### 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

#### 6.1 Actividades que comprende el servicio:

Actividades	Producto
1. Monitorear e informar en los grupos institucionales las noticias relacionadas a Sutran que se publican en radio, televisión y medios digitales en Lima y provincias. 2. Enviar a medios de comunicación las notas de prensa y comunicados de la Sutran. 3. Realizar una matriz de rebotes de las notas de prensa y comunicados enviados (cada una).	<b>Entregable 1</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 reporte del monitoreo ejecutado.</li> <li>• 1 reporte del análisis</li> <li>• 1 reporte de los contenidos enviados</li> <li>• 1 hoja informativa</li> <li>• 1 boletín interno</li> </ul>



La Entidad:

Brindará la colaboración y el equipamiento y los recursos necesarios para la correcta ejecución del servicio por parte de EL LOCADOR.

## 7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.

### 7.1 Actividades que comprenden el servicio:

#### a) Perfil

Bachiller en comunicación, periodismo y/o publicidad

#### b) Requisitos / capacitaciones

- Curso y/o diplomado y/o taller en Estrategias y/o gestión de medios\*.
- Curso y/o diplomado y/o taller en Organización de eventos y protocolo\*.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.

#### c) Experiencia:

##### Experiencia General

- Experiencia laboral no menor de cinco (5) años en el sector público y/o privado, incluyendo prácticas profesionales.

##### Experiencia Específica

- Experiencia laboral no menor de tres (3) años en el sector público realizando labores en periodismo, monitoreo de medios y/o similares.

#### d) Acreditar con copias simples los puntos a), b\*) y c)

## 8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de diecisiete (17) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio o hasta que cese la necesidad de la contratación del área usuaria.

## 9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se ejecutará en las instalaciones propias de la SUTRAN ubicada en la Av. Avenida Arenales N° 452 Lima – Perú o conforme lo indique la Unidad de Imagen Institucional.

## 10. RESULTADOS ESPERADOS

Entregable: El proveedor contratado debe entregar de forma digital un informe en el cual deberá señalar el consolidado de las actividades realizadas contempladas en numeral 6 del presente documento y el sustento documental correspondiente, debiendo ser presentado ante la Plataforma de Atención Integral al Ciudadano, hasta los diecisiete (17) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.

## 11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de acuerdo al presente término de referencia, previa conformidad de la prestación de servicios por el área usuaria y presentación del comprobante de pago, en un plazo de quince (15) días calendarios de emitido la conformidad

## 12. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Unidad de Imagen Institucional dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el informe de actividades.



### 13. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido, según el plazo máximo establecido en el presente documento, será teniendo en cuenta que para contrataciones de hasta 8UITs el monto máximo equivalente es de 5%, precisando la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: "F" = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: "F" = 0.25

### 14. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la SUTRAN. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

### 15. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

### 16. ANTICORRUPCIÓN

El CONTRATISTA no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia con lo establecido en el artículo 11° de la Ley de contrataciones del Estado – Ley N° 30225, el artículo 138.4 de su reglamento, aprobado con el D.S. N° 344- 2018-EF y la vigente "Directiva que regula la contratación de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias Vigentes de la SUTRAN", aprobado con código normativo D-004-2021-SUTRAN/05.1.1.-001 V01 mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2021-SUTRAN-GG.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de La Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos y prácticas; a través de los canales dispuestos por la SUTRAN.

De la misma manera, EL CONTRATISTA es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del Contrato y las Acciones Civiles y/o Penales que la SUTRAN pueda accionar.



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Superintendencia  
de Transporte Terrestre de  
Personas, Carga y Mercancías

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional